
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Organización y Funciones

Organización y facultades antes de la reforma del 28 de diciembre de 1994

Subsecretaría de Agricultura

Descentralizar asistencia técnica y servicios sanitarios, organizar la producción por sistema-producto, modernizar los instrumentos de apoyo para que lleguen en forma directa al productor. Se rediseñaron los instrumentos de crédito y seguro. Los gobiernos de los estados realizaron la inversión y ejecución de los proyectos. Los productores manejaban directamente la asistencia técnica, el seguro, el instrumento y la comercialización. Coordinar las Campañas zoonosanitarias. Control cuarentenario y plantas (tipo inspección federal).

Subsecretaría de Ganadería

Participaba en: Comité técnico de agostadero, México-Estados Unidos para la prevención de la fiebre aftosa y otras enfermedades existentes de los animales, en la comisión México-

Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado, además del Programa Nacional para el control de la abeja africana, el Centro Nacional de Servicio de Diagnóstico en Salud Animal y el Centro Nacional de Servicios de Constatación de Salud animal.

Subsecretaría Forestal y de Fauna Silvestre

Correspondía el inventario forestal, prevenir y combatir incendios forestales, sanidad forestal. La operación de la actividad forestal queda en manos de los propietarios de los recursos con el apoyo de profesionales encargados de los servicios forestales.

Políticas para programas de concertación forestal, expedición y control de permisos de aprovechamiento y documentación forestal, desarrollo forestal, formación de técnicos e instructores forestales, infraestructura forestal, caminos forestales, prevención y control de desmontes, abasto industrial y comercialización, formación de la cultura forestal y participación social.

Subsecretaría de Planeación

Desincorporación y adelgazamiento del estado paternalista, modernización del campo, generación y difusión de información estadística, promover y coordinar la realización de encuestas sobre productos agropecuarios y forestales, su producción, industrialización, y comercialización, integrar, actualizar y validar el directorio de productores, desarrollo de políticas de ataque directo a la pobreza, mayor participación de los sectores social y privado en todas las fases de la cadena productiva y una mayor integración a la economía internacional.

Organización y facultades después de la reforma del 28 de diciembre de 1994

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

Artículo 35 de la LOAPF:

IV. Fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad;

VI. Apoyar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, las actividades de los centros de educa-

ción agrícola media superior y establecer y dirigir escuelas técnicas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y silvicultura en los lugares que proceda;

VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;

XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural;

XIX. Programar y proponer, con la participación que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la construcción de pequeñas obras de irrigación, y proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al gobierno federal por sí o en cooperación con los go-

biernos de los estados, los municipios o los particulares:

XX. Participar, junto con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en la promoción de plantaciones forestales, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al gobierno federal por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;

Subsecretaría de Desarrollo Rural

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo en coordinación, con las dependencias competentes;

II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;

III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación,

coordinación de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales;

X. Promover la integración de asociaciones rurales;

XI. Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural;

XIII. Fomentar y organizar la producción económica del artesano, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;

XVI. Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;

Subsecretaría de Planeación

V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades del sector rural;

IX. Promover, el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria en coordinación con la Secretaría de Comercio

y Fomento Industrial;

XV. Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios;

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados.